



Resolución Ministerial N°0457-2017-MINAGRI

Lima, 13 de noviembre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 648-2017-MINAGRI-SERFOR-SG, del Secretario General del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, recibido el 06 de noviembre de 2017, y el Oficio N° 057-ANCCOVICH-PERU/PDTE del Presidente de la Asociación Nacional de Comunidades Campesinas Conservacionistas de Vicuñas y Huanacos del Perú, sobre oficialización de evento; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; este Ministerio es el organismo del Poder Ejecutivo que diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, es el Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, creado por la Ley N° 29763, la cual le confirió la condición de autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, por lo que constituye en su autoridad técnico – normativa a nivel nacional, encargada de emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre; este sería encargado de evaluar las solicitudes de oficialización de Congresos Nacionales relacionados a fauna silvestre;

Que, el artículo 27 del Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, establece que los congresos son eventos científicos, técnicos o académicos sobre intereses comunes relacionados con el desarrollo del Sector Agrario, actualmente Sector Agricultura y Riego, en este rubro también están comprendidos los simposios, foros y otros relacionados a las ciencias agrarias; su organización corresponde, entre otros, a las Organizaciones Representativas de Productores Agrarios;

Que, a través del Oficio N° 057-ANCCOVICH-PERU/PDTE, la Asociación Nacional de Comunidades Campesinas Conservacionistas de Vicuñas y Huanacos del Perú – ANCOVIH-PERÚ, solicita la oficialización del evento denominado "Tercer



Congreso Nacional de Comunidades Campesinas Conservacionistas de Vicuñas y Guanacos del Perú”, a desarrollarse el 14 y 15 de noviembre de 2017, en el distrito y provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, en el local comunal de la Comunidad Campesina Pichccachuri, organizado por la referida Asociación Nacional, para el cual adjunta la documentación con los requisitos que exige el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, que respalda la solicitud;

Que, el Informe Técnico N° 084-2017-MINAGRI-SERFOR-DGPCFFS/DPR, de la Dirección General de Política y Competitividad del SERFOR, remitido con el Oficio N° 648-2017-MINAGRI-SERFOR-SG, señala que el evento denominado “Tercer Congreso Nacional de Comunidades Campesinas Conservacionistas de Vicuñas y Guanacos del Perú”, tiene por objetivo promover la asociatividad de las organizaciones campesinas vinculadas al manejo de la vicuña y la conservación de guanaco; proponer alternativas para la generación del valor agregado de la fibra de vicuña en forma artesanal e industrial; analizar el contenido normativo y propuestas para mejorarla; concretar acuerdos que favorecen la unidad de la organización y el despegue de sus relaciones comerciales; y revisar el impacto climático y propuestas para reducir sus efectos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, a Ministerio de Agricultura y Riego y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; así como la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios del MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el evento denominado “Tercer Congreso Nacional de Comunidades Campesinas Conservacionistas de Vicuñas y Guanacos del Perú”, a realizarse el 14 y 15 de noviembre de 2017, en el distrito y provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, en el local comunal de la Comunidad Campesina Pichccachuri, organizado por la Asociación Nacional de Comunidades Campesinas Conservacionistas de Vicuñas y Guanacos del Perú – ANCOVIH-PERÚ.

Artículo 2.- La realización del evento denominado “Tercer Congreso Nacional de Comunidades Campesinas Conservacionistas de Vicuñas y Guanacos del Perú”, no irrogará gasto al presupuesto del Sector Agricultura y Riego.





Resolución Ministerial N°0457-2017-MINAGRI

Lima, 13 de noviembre de 2017



Artículo 3.- La Asociación organizadora del evento a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura y Riego, un Informe Final sobre las actividades realizadas y los objetivos alcanzados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, una vez finalizado el evento.



Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria notifique la presente Resolución al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

